

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº **556** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **06 OCT. 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 788-2017-GRJ/GRDS, de fecha 02 de Noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, Memorando Nº 788-2017-GRJ/GRDS, suscrito por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, del **SR. ILIZARBE CONDORI ANGEL FRANCISCO**, conductor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Mazamari -Satipo, del 28 de Setiembre (Hora de salida 03:00 am) al 30 de Septiembre del 2017 (Hora de Retorno 08:00 am), a fin de Trasladar a los funcionarios del Gobierno Regional y otros, para las coordinaciones y participación en la inauguración del Hospital Regional de Mazamari y la reunión con los promotores del proyecto Supérate Junín – Zona Satipo. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 300.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre del **SR. ILIZARBE CONDORI ANGEL FRANCISCO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Mazamari -Satipo, del 28 de Setiembre (Hora de salida 03:00 am) al 30 de Septiembre del 2017 (Hora de Retorno 08:00 am), a fin de Trasladar a los funcionarios del Gobierno Regional y otros, para las coordinaciones y participación en la inauguración del Hospital Regional de Mazamari y la reunión con los promotores del proyecto Supérate Junín – Zona Satipo. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 300.00 Soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000005622 (certificación para reembolso de viáticos - GRDS), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

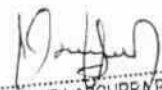
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre **SR. ILIZARBE CONDORI ANGEL FRANCISCO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Mazamari -Satipo, del 28 de Setiembre (Hora de salida 03:00 am) al 30 de Septiembre del 2017 (Hora de Retorno 08:00 am), a fin de Trasladar a los funcionarios del Gobierno Regional y otros, para las coordinaciones y participación en la inauguración del Hospital Regional de Mazamari y la reunión con los promotores del proyecto Supérate Junín – Zona Satipo. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 300.00 Soles.

|                                 |                       |                  |
|---------------------------------|-----------------------|------------------|
| <b>META</b>                     | : 0080                |                  |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : RECURSOS ORDINARIOS |                  |
| <b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>     | :                     |                  |
|                                 | 2.3.2.1.2.2           | <u>300.00</u>    |
|                                 | Total                 | S/. 300.00 Soles |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

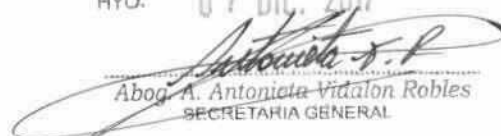
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 DIC. 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
SECRETARIA GENERAL